

PRIM, S.A.

Carlos J. Rodríguez Álvarez
Consejero
Secretario General y del Consejo de Administración

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Madrid

Móstoles (Madrid), 24 de Febrero de 2012

Muy Sres. nuestros:

En virtud del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos que, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día de hoy, ha decidido convocar Junta General de Accionistas en el domicilio social para los próximos días 29 y 30 de Marzo a las 12:00 Horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se adjunta texto del anuncio que, próximamente, aparecerá en el B.O.R.M.E. y en la página web de la Sociedad, www.prim.es.

Asimismo, se adjunta el **informe explicativo sobre el orden del día propuesto**, dando así cumplimiento al artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Atentamente,

PRIM, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 24 de Febrero de 2012 se convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, sita en Móstoles, Madrid, Polígono Industrial Nº 1, Calle F, nº 15, el próximo día 29 de Marzo de 2012 a las 12:00 en primera convocatoria y el 30 de Marzo de 2012 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Consejero.
2. Creación de la página web corporativa.
3. Modificación de los artículos 2 y 13 de los Estatutos Sociales.
4. Refundición de los Estatutos Sociales.
5. Información sobre modificación del Reglamento del Consejo.
6. Otorgamiento de facultades.
7. Ruegos y preguntas.
8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Documentación.- A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, todos los documentos relativos a la Junta General se encuentran igualmente disponibles en la página web www.prim.es, pudiendo dirigirse para ejercer sus derechos asimismo al teléfono de atención al accionista +34 913342454, al e-mail secretaria.general@prim.es o a la dirección postal de la Sociedad (Calle F, nº 15 – Pol. Ind. Nº 1- 28938 Móstoles, Madrid).

Derecho de información.- Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o durante la misma, y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista durante la Junta, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta, todo ello en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia.- Para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

PRIM, S.A.

Representación.- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercitarlo mediante correspondencia postal (Calle F, nº 15 – Pol. Ind. Nº 1- 28938 Móstoles, Madrid), debiendo recibirse la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, juntamente con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.

Se informa a los Sres. accionistas que al tiempo de la convocatoria de la Junta General no se ha implementado el voto por ningún medio electrónico.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, siempre y cuando sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

De acuerdo con el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente Foro Electrónico de Accionistas.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, el accionista queda informado que los datos personales que vaya a remitir a la Sociedad, así como aquellos facilitados por entidades depositarias y/o los incluidos en las tarjetas de asistencia a Juntas serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de Prim, S.A., cuya finalidad es la gestión, desarrollo y control de la relación accionarial existente. Si se deseara ejercitar, por parte del accionista, sus derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrá hacerlo dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada.

Móstoles (Madrid), 24 de Febrero de 2012
Carlos J. Rodríguez Álvarez
Secretario del Consejo de Administración

PRIM, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2012, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Punto 1. Nombramiento de Consejero

Para mejorar la operatividad de la Sociedad, resulta aconsejable la inclusión de un nuevo miembro en el Consejo de Administración, por lo que éste propondrá a la Junta General de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de Marzo de 2012, en primera y segunda convocatoria respectivamente, el nombramiento como Consejero, por el plazo estatutario de seis años, de D. Andrés M^a Pérez Prim.

El Sr. Pérez Prim, que tendrá la consideración de independiente, ya ejerció como Consejero de la Sociedad durante los años 1983-1986. En cuanto a su perfil profesional, es Ingeniero Industrial, Master por el I.E.S.E. y cuenta con una amplia experiencia profesional, tanto en compañías españolas como extranjeras.

Punto 2. Creación de la página web corporativa

La Sociedad cuenta con página web corporativa desde el año 2004, cuando la Ley 26/2003, de 17 de Julio, por la que se modificó la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores así lo estableció, a fin de fomentar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

No obstante, el Consejo, en cumplimiento del artículo 11Bis de la Ley 25/2011, de 1 de Agosto, propondrá a la Junta General de Accionistas la ratificación de la creación de un página web corporativa, acuerdo que, de tomarse, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil.

Punto 3. Modificación de los artículos 2 y 13 de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales que se propone a la Junta General de Accionistas de Prim, S.A., viene justificada por dos motivos:

1. En el caso del artículo 2 de los Estatutos Sociales, la modificación propuesta se debe a su adaptación a los últimos requisitos manifestados por parte de diversas autoridades, incluyendo en el objeto social como una de las actividades que la Sociedad desarrolla la de mantenimiento de los artículos comercializados.
2. En el caso del artículo 13 de los Estatutos Sociales, el cambio propuesto se debe a su adaptación a los textos legales recientemente publicados, más concretamente, al artículo 194 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, Ley de Sociedades de Capital, que deroga el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas 1564/1989 de 22 de Diciembre.

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

De aprobarse por parte de la Junta General de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de Marzo de 2012 las modificaciones estatutarias propuestas, los artículos modificados quedarían redactados como sigue:

PRIM, S.A.

“Artículo 2

Constituye el Objeto Social:

- a) *La fabricación, comercialización, venta, distribución, mantenimiento, importación y exportación de toda clase de material ortopédico, médico, quirúrgico, farmacéutico, veterinario, dietético, alimentario, químico, científico e industrial.*
- b) *La construcción, explotación y gestión de instalaciones sanitarias y geriátricas.*
- c) *La prestación de servicios de administración y gestión de sociedades.*
- d) *La tenencia de bienes por cuenta propia.*
- e) *La realización de toda clase de operaciones de compra, venta, urbanización, promoción, construcción, reparación, mejora y explotación de cualquier clase de bienes inmuebles.*

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas de forma total o parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades, uniones temporales de empresas o cualquier otro tipo de lícita asociación y siempre que se reúnan los requisitos exigidos legalmente y que a tales actividades pudiera serles de aplicación.”

“Artículo 13

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, y en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesario en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.”

Punto 4.- Refundición de los Estatutos Sociales

De acuerdo con los cambios propuestos, y de aprobarse éstos por parte de la Junta General de Accionistas, parece conveniente proceder a la refundición de los Estatutos Sociales, por lo que el Consejo propondrá a la mencionada Junta autorización para proceder a la refundición del citado texto.

Punto 5 .- Información sobre modificación del Reglamento del Consejo

El Consejo de Administración informará a la Junta General sobre los cambios a introducir en el Reglamento del Consejo, en cuanto a la modificación del artículo 4 del mencionado Reglamento. Asimismo, mostramos el texto íntegro del artículo, tal y como quedará redactado, de aprobarse la propuesta.

PRIM, S.A.

TEXTO ÍNTEGRO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Artículo 4

Para ser nombrado consejero se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas. No podrán ser consejeros las personas declaradas incompatibles por ley o por impedimentos legales.

Los consejeros pueden ser ejecutivos y externos. Son consejeros ejecutivos los que ostenten delegación de facultades en el seno del Consejo y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad. Son consejeros externos los demás miembros del Consejo; pueden ser dominicales e independientes, según que representen o no a accionistas significativos; los independientes deberán ser personas de reconocido prestigio profesional.

Se limita la edad del Consejero a 75 años, excepto para aquellos que, habiéndolos cumplido ya, sigan en activo en la actualidad.”

Móstoles, Madrid, 24 de Febrero de 2012

El Consejo de Administración